ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 590 DE
(12 DIC 2023)

"Por la cual se autoriza una licencia por enfermedad y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente."*

Que la doctora Juana Francisca Sandino Saavedra, Medico General de Centros Médicos Colsanitas S.A.S., a las 2:57 p.m. del 12 de diciembre de 2023, expidió incapacidad médica al doctor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.780, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, del 12 al 14 de diciembre de 2023.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)."*

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la doctora Liliana Morales Ortiz, Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, certificó que la doctora MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, identificada

"Por la cual se autoriza una licencia por enfermedad y se hace un encargo"

con la cédula de ciudadanía No. 52.965.096, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección de las Artes de la misma Entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Autorizar licencia por enfermedad a partir de las 2:57 p.m. del 12 de diciembre al 14 de diciembre de 2023, al doctor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.780, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°-: Ordenar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, que proceda con las gestiones tendientes a garantizar el reconocimiento y pago de la licencia por incapacidad, en los términos que dispone el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1° del Decreto 1427 de 2022.

ARTÍCULO 3°-: Encargar a partir de las 2:57 p.m. del 12 de diciembre de 2023, a la doctora MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.965.096, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02, de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la misma Entidad, hasta por el término que dure la incapacidad del titular y las prórrogas que le sucedan.

ARTÍCULO 4°-: Comunicar a los doctores CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA y MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

"Por la cual se autoriza una licencia por enfermedad y se hace un encargo"

No.	Nombres y Apellidos	Correos Electrónicos
1	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA	mauricio.galeanov@gmail.com
2	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	maira.salamanca@idartes.gov.co

ARTÍCULO 5°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

12 DIC 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe- Secretaría General